

VISTO:

El Expte. **B-25-10 D.E. H-4738/10 BLOQUE DE CONCEJALES UNION PRO** Proyecto de Resolución Ref: Control de circulación de Transporte pesado y maquinaria agrícola.-

CONSIDERANDO:

La aprobación de la Resolución N° 1984/10 en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2010. Y ante la necesidad de continuar con los controles que en la misma se solicitan, por la continuidad de la problemática.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Octava Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de agosto de 2011, aprobó por unanimidad la siguiente

RESOLUCIÓN:

ARTICULO N° 1.-: Reiterase en todos sus términos la Resolución N° 1984/10 que corre a ----- Fjs. N° 4 de las presentes actuaciones, y cuyos articulados se detallan a continuación:

ARTÍCULO N° 1: Dirigirse al Departamento Ejecutivo a efectos de que ----- proceda a arbitrar las medidas pertinentes para el desarrollo de tránsito seguro y constante de maquinaria pesada y agrícola dentro del radio urbano de Pergamino.-

ARTÍCULO N° 2: Indíquese a la Dirección de Tránsito Municipal para que ----- proporcione los efectivos y móviles que fueren necesarios para que la maquinaria transite por las avenidas periféricas de la ciudad debiendo custodiar y realizar las tareas necesarias, como ser suspensión y corte de tránsito vehicular ante el paso de la misma, para que esta transite en forma "segura y constante" hasta que se encuentre fuera del casco urbano, no debiendo permitir que se entremezcle con el tránsito ciudadano.- Procedase a colocar carteles indicativos con los horarios habilitados para el tránsito de la maquinaria en los accesos de las vías a utilizar.

ARTÍCULO N° 3: El Poder Ejecutivo determinará los horarios para que dicha ----- maquinaria pueda transitar quedando vedado el tránsito de las mismas en horarios que estén fuera de los que se determinen. Se deberá atender a que las franjas horarias sean las de menor tránsito urbano y que respondan a las necesidades de los contratistas agrícolas.

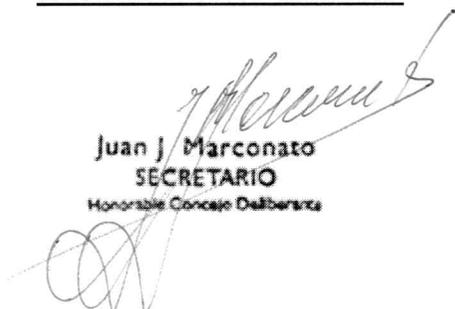
ARTÍCULO N° 4: Quienes deseen transitar con maquinaria de gran porte ----- deberán solicitar a la Dirección de Tránsito el servicio del Artículo 2. La forma de tal solicitud será determinada por el Departamento Ejecutivo.-

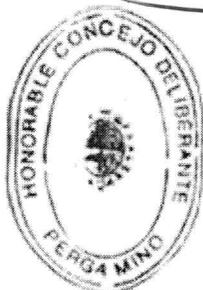
ARTÍCULO N° 5: De Forma.-

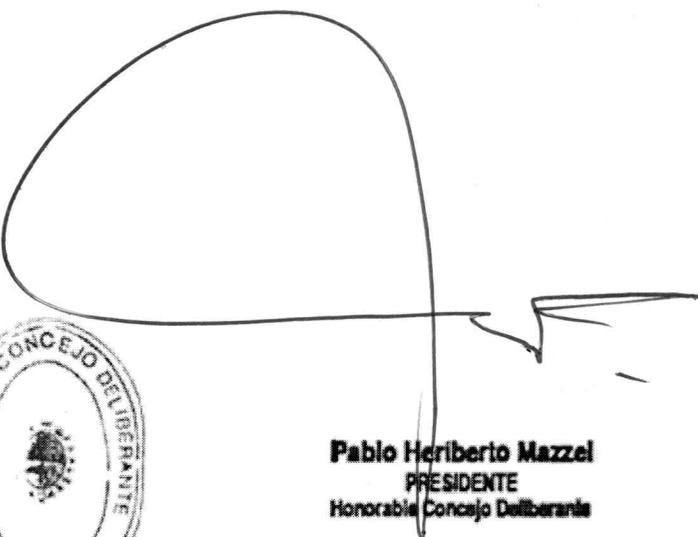
ARTICULO N° 2.-: De Forma.-

PERGAMINO, 9 de agosto de 2011.-

RESOLUCION N° 2090/11.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Pablo Heriberto Mazzel
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante